



N° 309.....-2020-HRI/DE.

GOBIERNO REGIONAL ICA  
Hospital Regional de Ica



## RESOLUCION DIRECTORAL

Ica 28 de Febrero del 2020

### VISTO:

El Oficio N° 033-2020-HRI/JDENF; de fecha 18 de febrero del 2020, donde la Lic. MARIA DEL R. ARROYO MENDOZA, como Jefa de Enfermería Hospital Regional de Ica, donde solicita emitir Acto Resolutivo de las Licenciadas el CARGO DE SUPERVISORAS;

### CONSIDERANDO:

Que, la Dirección General como el más alto Órgano Administrativo y Ejecutivo de la Unidad Ejecutora N° 403-1052: Gobierno Regional de Ica – Hospital Regional de Ica, considera que las actuaciones administrativas deben hacerse en concordancia y cumplimiento a nuestra Carta Magna la Constitución Política del Perú, a las normas especiales y al derecho común dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas de conformidad con lo previsto en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS. Que aprueba el Texto Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

Que mediante Oficio N° 033-2020-HRI/JDENF; del 18 de febrero del 2020, la Lic. Enf. MARIA DEL R. ARROYO MENDOZA, Jefa de Enfermería, del Hospital Regional de Ica, donde comunica que a partir del presente año, tomaran las Licenciadas el Cargo de Supervisoras.

Que es de propósito de la actual gestión institucional, modernizar y mejorar la administración de los servicios asistenciales, asignado personal profesional calificado y especializado para garantizar la calidad de atención a los usuarios y pacientes demandantes del servicio de salud.

Que los profesionales propuestos reúnen los requisitos de formaciones profesionales especializadas, con experiencia y capacitación, requeridos para el desempeño de sus funciones como supervisores de los servicios asistenciales en lo que compete como Departamento de Enfermería.

Que de conformidad con lo dispuesto en el art. 74° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276; Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; y en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Regional de Ica, aprobado por Ordenanza Regional N° 001-2012-GORE-ICA/PR; sobre acciones de personal y estando a lo señalado por la Oficina Ejecutiva de la Dirección, Visto bueno de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- ASIGNAR**, Funciones como SUPERVISORES DE LOS SERVICIOS ASISTENCIALES EN EL DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA DEL HOSPITAL REGIONAL DE ICA, al personal que a continuación se detalla:

....///

III...

- |                                             |                                                              |
|---------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|
| ➤ Lic. Emma de la Cruz Salomón              | Centro Quirúrgico.                                           |
| ➤ Lic. Carmen Elvia Mejia Lengua            | Centro Quirúrgico (Coordinadora)                             |
| ➤ Lic. Guadalupe del Rosario rojas Montañez | Hospitalización de Cirugía.                                  |
| ➤ Lic. Rosalía Mitacc Mayuri                | Hospitalización de Medicina                                  |
| ➤ Lic. Ana Donayre Hernández                | Consultorio Externo.                                         |
| ➤ Lic. Yolanda Carrion Injante              | Hospitalización Pediatría.                                   |
| ➤ Lic. Mariela Pecho Tataje                 | UCI. NEO UCI Pediatría Neonatología Alojamiento<br>Conjunto. |
| ➤ Lic. Antonia Huamán de Ramos              | Emergencia                                                   |
| ➤ Lic. Cornejo Cañedo Olga                  | Hospitalización de Ginecología Obstetiz                      |

**ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR** que los citados servidores asignados no percibirán incremento alguno en sus remuneraciones de acuerdo al nivel que le corresponde a la plaza que tiene asignada. -----

**ARTICULO TERCERO.- DEJAR** sin efectos cualquier acto resolutive que se oponga al presente. -----

**ARTICULO CUARTO.- Notificar** la presente Resolución Directoral a los interesados y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes y disponer que el responsable del Portal de Transparencia y acceso a la información Pública del Hospital Regional de Ica, la Publicación de la Presente Resolución en el portal web de la institución. -----

**Regístrese y Comuníquese,**



RRVDE.HRI  
ERM/RD.ADM  
EBEH/J. ORRH  
AACG/J.UBPYRL

**GORE ICA**  
**HOSPITAL REGIONAL DE ICA**  
  
**Dr. Renan Rios Villagomez**  
**DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.R.I.**  
**CMP. 037575**

